

ro, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se concede a todos los interesados en el mismo, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Santander, 29 de enero de 2001.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.—5.923.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Illes Balears sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los terrenos abajo relacionados, para la protección integral del dominio público marítimo terrestre en el término municipal de Andratx (Mallorca).**

En fecha 28 de noviembre de 2000 la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente acordó la utilidad pública de las siguientes fincas:

A. Rústica: Predio denominado Es Orto o Es Prad y Es Prat, del término municipal de Andratx. Superficie: 177 áreas 7 centiáreas. Linda: Al norte y este, con tierra de Antonio Covas; sur, con la de Margarita Calafell, alias Vilé, y oeste, con el mar. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 5, tomo 4.900, folio 39, finca 6.209-N, inscripción novena.

B. Urbana: Sita en el término de Andratx situada en el pago del puerto denominada El Prat cuya cabida es de 25 áreas 81 centiáreas. Linda: Norte, camino público y casa de campo ruinosas de Antonio Covas Castell; sur, Margarita Calafell Alemany, de Ca'n Vilé; este, Antonio Covas Castell, y oeste, Antonio Covas Palmer. Dicha finca se halla inscrita en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca número 5, al folio 154 del tomo 4.825, libro 314 de Andratx, finca 4.825.

Propietario: «Sausalito Andraitx Puerto, Sociedad Anónima».

Evacuado el trámite previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno en Illes Balears acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes mencionados, y en cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa se procede a su publicación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Medio Ambiente.

Palma de Mallorca, 19 de enero de 2001.—La Delegada del Gobierno en Illes Balears, Catalina Cirer Adrover.—5.805.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 KV, de Rueda de Jalón, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Zaragoza.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la instalación de la subestación arriba citada.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información

pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición al proyecto.

Resultando que enviado el proyecto de la instalación solicitando informe, y reiterada la petición al Ayuntamiento de Rueda de Jalón, en cuyo término se pretende instalar la subestación, a fin de que indique su conformidad o formule los reparos que estime procedentes, por parte de dicho Ayuntamiento tampoco se ha formulado oposición alguna a la autorización pretendida.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión de fecha 10 de octubre de 2000.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 KV de Rueda de Jalón, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Zaragoza, cuyas características principales son las siguientes:

Se instalará un parque de intemperie con capacidad total para cinco calles, y adoptará una configuración de interruptor y medio.

Equipamiento:

Calle 1:

Posición salida 1 a subestación de tracción.  
Posición salida 2 a subestación de tracción.

Calle 2:

Posición línea Trillo.  
Posición futura línea.

Calle 3:

Posición línea Magallón.  
Posición futura línea.

Calle 4:

Posición AT-1.  
Posición futura línea.

Calle 5:

Posición futura transformación AT-2.  
Posición futura línea.

Aparillaje:

Calle 1: Equipada con 2 seccionadores pantógrafos, 2 transformadores de intensidad, 2 interruptores, 3 seccionadores rotativos de 3 columnas.

Calle 2: Equipada con 2 seccionadores pantógrafos, 2 transformadores de intensidad, 2 interruptores, 3 seccionadores rotativos de 3 columnas, 1 seccionador rotativo de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra, 1 bobina de bloqueo, 1 transformador de tensión capacitivo, 1 pararrayos autoválvula.

Calle 3: Equipada con 2 seccionadores pantógrafos, 2 transformadores de intensidad, 2 interruptores, 3 seccionadores rotativos de 3 columnas, 1 seccionador rotativo de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra, 1 bobina de bloqueo, 1 transformador de tensión capacitivo, 1 pararrayos autoválvula.

Calle 4: Equipada con 2 seccionadores pantógrafos, 2 transformadores de intensidad, 2 interruptores, 3 seccionadores rotativos de 3 columnas, 1 seccionador rotativo de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra, 1 bobina de bloqueo, 1 transformador capacitivo, 1 pararrayos autoválvula.

Barras:

Barras 1: Transformador de tensión capacitivo.

Barras 2: Transformador de tensión capacitivo.

Banco de transformación compuesto por tres unidades monofásicas con una potencia total de 600 MVA y relación 400/220 KV.

Se instalarán redes de tierra superiores e inferiores, equipos de control, protección y medida, sistemas de comunicaciones, de alumbrado exterior, interior y de emergencia.

La finalidad de la instalación es la alimentación al Tren de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, y apoyar la evacuación de generación eólica de la zona oeste de Aragón y este de Castilla-La Mancha.

Segundo.—Excluir la calle número 1 a los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, ya que la misma servirá única y exclusivamente para la alimentación del Tren de Alta Velocidad.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno. Zaragoza.

**Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación acuerdos de reintegros.**

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director general del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General del Tesoro, paseo del Prado, 6, 28014 Madrid.

Recursos

Contra las resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director general del Tesoro y Política Financiera, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—6.181.

## Relación de notificaciones de acuerdos de reintegros

Concepto: Reintegros ejercicios cerrados, R.O.C., transferencias, cerrados e intereses de demora

Responsabilidad	Nombre/razón social	DNI/NIF	Domicilio	Expediente	Importe — Pesetas	Periodo
Titular.	Soledad Tobarra del Ramo.	5063821-A	Calle Granada, 66, 02005 Albacete (Albacete).	68/2000-MMF. Origen: Pagos indebidos. Ejército del Aire. Maestranza de Albacete. S.E.A. 075. Ministerio de Defensa.	504.165	99
Titular.	Jesús Enrique Fernández Díez.	9786537-Z	Calle Especialistas Fiscales, escalera 48, piso 98, 48980 Santurce (Vizcaya).	278/2000-MMF. Origen: Pagos indebidos. Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Perso. Ministerio del Interior.	76.656	99
Titular.	Pablo Montoro Martín.	13015306-C	Urbanización Paz, calle Cardón, 12, Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).	306/2000-MMF. Origen: Pagos indebidos. Subdirección General de Administración y Gestión Financiera-Habilit. Ministerio de Fomento.	99.834	97
Titular.	Carmen García Peñalba.	2476409-E	Calle Juan de la Hoz, 25, 28028 Madrid (Madrid).	418/2000-MJG. Origen: Pagos indebidos. Consejería de Educación y Cultura. Subdirección Territorial de Madrid N. Ministerio de Educación y Cultura.	58.050	1998
Titular.	Argerie Peche, S. L.	B-41803750	Calle Santiago, 39, 41003 Sevilla (Sevilla).	435/2000-MMF. Origen: Pagos indebidos. Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros. Subdirección. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	1.025.768	1998
Titular.	Manuel Fernández García Giménez.	74801121-S	Calle Candelaria, 32, 02400 Hellín (Albacete).	486/2000-MJG. Origen: Pagos indebidos. Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Perso. Ministerio del Interior.	245.833	1999-2000

Número total de expedientes: 6. Total responsables: 6.

**Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias, sede de Gijón, sobre prescripción de depósitos.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por

esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos correspondientes al año 1979, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución.

Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Simo Bazo, contra la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 18 de mayo de 1999, por la que se impuso una sanción de multa de 6.776.000 pesetas.

## Antecedentes de hecho

1. Con fecha 15 de enero de 1999, el Presidente del ICAC acordó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, en su redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la incoación de procedimiento sancionador a Hotel V Centenario, por incumplimiento de la obligación de depósito de sus cuentas anuales, correspondientes al ejercicio social 1996 en el Registro Mercantil.

2. Con fecha 17 de mayo de 1999 el Presidente del ICAC dictó resolución, en la que, tras exponer los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas estimadas aplicables, acordó:

Primero.—Declarar a la sociedad responsable directa de la comisión de una infracción de las previstas en el artículo 221 del TRLSA, al haber quedado acreditado que dicha sociedad incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA, no depositando en el Registro Mercantil correspondiente sus preceptivas cuentas anuales y resto de documentación relativa al ejercicio social de 1996.

Segundo.—En relación a dicha infracción y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del TRLSA, imponer a la sociedad «Hotel V Centenario, Sociedad Anónima», una sanción consistente en multa por importe de 6.776.000 pesetas por el ejercicio 1996.

3. El procedimiento sancionador se tramitó en dos fases, acuerdo de incoación y resolución exclu-

Número de entrada	Número de registro	Año	Propietario	Importe — Pesetas
16.891	12.757	1979	L'Union des Assurances de Paris I.A.R.D. ....	76.913
16.902	12.765	1979	Araceli Franco Álvarez y Luis Amado .....	112.523
16.935	12.792	1979	Victorio Vicente Martínez .....	75.000
16.936	12.793	1979	Esteban Torrente Rubio .....	75.000
16.937	12.794	1979	Victoria Vicente Martínez .....	75.000
16.953	12.808	1979	Electricidad Industrial y Automoción, S. A. ....	262.428
16.985	12.836	1979	Electricidad Industrial y Automoción, S. A. ....	581.883

Gijón, 25 de enero de 2001.—El Delegado, Emilio Menéndez Gómez.—6.148.

**Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acto administrativo resolutorio de recurso.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad

que se relaciona en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada en la fecha que se señala en el anexo, acto administrativo resolutorio del recurso interpuesto por dicha sociedad, por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Visto el recurso interpuesto en fecha 20 de noviembre de 2000 por «Hotel V Centenario, Sociedad Anónima», representada por don Julio Martín